

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2016-11695** *Modificación del Plan de Inversiones 2017-2019, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Por Resolución de 21 de abril de 2016 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 86, de 5 de mayo de 2016) el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio aprobó el Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el horizonte 2017-2019 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Con fecha 11 de noviembre, Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. presenta una modificación del indicado plan plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica de su propiedad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2017-2019, derivado de entrada en vigor de la Orden IET/980/2016 de 10 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio, que aprueba las retribuciones de las empresas de distribución de energía eléctrica para 2016, y que para Viesgo Distribución (R1-005) modifica e incrementa significativamente los valores de retribución aplicados anteriormente en aplicación del apartado cuarto del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y de la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se establece el contenido y formato de los planes de inversión anual y plurianual que han de presentar las empresas distribuidoras de energía eléctrica antes del 1 de marzo de cada ejercicio, dentro del ámbito de la comunidad Autónoma de Cantabria.

Considerando que la Orden IET/980/2016 de 10 de junio ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio, y surte efectos a partir del día siguiente a dicha publicación, con posterioridad por tanto al plazo en el que la distribuidora ha de tramitar los correspondientes planes plurianuales en cuya tramitación dejaba constancia de la existencia de desarrollos normativos pendientes que podían afectar al desarrollo y ejecución de dichos planes, se ve en la necesidad de modificar las actuaciones recogidas en el trámite inicial incluyendo las actuaciones acordes a la retribución efectivamente asignada para 2016.

A tal fin Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. manifiesta haber solicitado en fecha 28 de julio de 2016 ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la CNMC, la suspensión temporal del procedimiento de aprobación de los planes de inversión para el periodo 2017-2019 tramitados inicialmente, y ha reelaborado dichos planes y presentado con fecha 11 de noviembre de 2016 ante la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo solicitud de admisión de la subsanación de los citados planes de inversión, incluyendo nuevas inversiones de modo que queden alineados los planes de inversión a los volúmenes de inversión con derecho a retribución en los periodos respectivos y acordes a la nueva retribución fijada por la Orden IET 980/2016.

Considerando las normas reguladoras, los imprevistos y los desarrollos normativos pendientes que pueden afectar a los criterios aplicables al refuerzo y crecimiento de redes, vista la documentación aportada de los nuevos Planes de Inversión 2017-2019 de Cantabria, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo y en

MARTES, 10 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 6

consecuencia procede atender la modificación de los Planes de Inversión aprobados por Resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de 21 de abril de 2016, en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2016, Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2017-2019, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria que fue aprobado por Resolución de 21 de abril de 2016 (BOC 5 de mayo).

Segundo.- Que la norma que establece las retribuciones de las empresas de distribución de energía eléctrica para 2016 es la Orden EIT/980/2016, de 10 de junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio, desplegando sus efectos con carácter posterior al plazo de presentación de los Planes de Inversión establecidos en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.- Con fecha 11 de noviembre de 2016 Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. solicita la aprobación de la subsanación del Plan de Inversiones para el horizonte temporal 2017-2019 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya que la entrada en vigor de la Orden EIT/980/2016, de 10 de junio, ha supuesto el incremento de los valores de retribución conocidos en el momento de la presentación inicial de los Planes de Inversión de Viesgo Distribución S. L., por lo que procede reajustar las actuaciones de los mismos y tramitar las correspondientes autorizaciones para reactivar el procedimiento de aprobación suspendido temporalmente.

Cuarto.- El Servicio de Energía emite informe propuesta el 19 de diciembre de 2016 en el que interesa la aprobación de la modificación del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como

CVE-2016-11695

MARTES, 10 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 6

mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su capítulo IV las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

El entramado normativo que configura el régimen jurídico de la retribución de la actividad de distribución se completa con la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución definitiva de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016 y se insta a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, como órgano encargado de realizar las liquidaciones, a que proceda a liquidar las obligaciones de cobro y los derechos de pago que resulten oportunos.

La entrada en vigor de la citada Orden supone para Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. la modificación e incremento significativo de los valores de retribución aplicados anteriormente, lo que motiva la solicitud de modificación del Plan plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica propiedad de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2017-2019, incluyendo las actuaciones acordes a la retribución efectivamente asignada para 2016.

Procede acceder a la modificación solicitada, entendiendo las instalaciones propuestas por la citada empresa distribidora ajustadas a las previsiones y estimaciones resultantes del actual marco retributivo, como extensión natural de su red de distribución eléctrica, se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y a la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución definitiva de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y de la del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2017-2019, presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo de la Resolución y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

#### RESUELVE

Primero.- Aprobar la modificación del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el horizonte 2017-2019, que fue autorizado por Resolución de 21 de abril de 2016. Se adjunta como Anexo el Plan de Inversiones modificado, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

MARTES, 10 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 6

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 29 de diciembre de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco Luis Martín Gallego.

**ANEXO**  
**PLAN DE INVERSIONES 2017-2019 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.**

**1.- INVERSIONES EN RED.**

A.- ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV.

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
L <sup>a</sup> 55 kV PSIR MARINA MEDIO CUDEYO	7,3 km L/a DC 55 kV 1,9 km. L/s DC 55 kV	MARINA CUDEYO	Aumento de la red de 55 kV entre las SE Astillero y la SE de MMC para atender nuevas demandas en Pol. Industrial de MMC	3.109.823	2017
SE. CICERO Trafo 220/55 kV.	1 trafo 400-220/55kV 120MVA	BARCENA DE CICERO	Conexión de la red de distribución a la de transporte para atender desarrollo industrial y urbanístico	464.749	2017
SE CORBÁN Entrada Líneas 55 kV	0,25 Km L/s DC 55 kV	SANTA CRUZ DE BEZANA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	265.263	2017
SE. REINOSA Trafo 132/30 kV	1 Trafo 132/30 kV 30 MVA 1 posición de 132 kV 1 posición de 30 kV	REINOSA	Aumento de la capacidad de la red para atender la demanda actual y el crecimiento vegetativo de la demanda, mejora de la fiabilidad y calidad de suministro	1.089.569	2017
SE. de ESCOBEDO Parque 12 kV.	11 posiciones de 12 kV.	CAMARGO	Aumento de la fiabilidad de la instalación y de las condiciones de seguridad de la instalación	893.391	2017
SE. De PEÑA BEJO 55/12 -6 Kv (Fase 2)	3 posiciones de 55 kV 4 posiciones de 12 kV 0,3 km L/a SC 55 kV 0,5 km L/s DC 12 kV	TUDANCA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante los nuevos parques de 55 y 12 kV y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación	2.252.738	2018

MARTES, 10 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 6

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
SE EL BOSQUE Parque 12 kV y nueva posición 55 kV	13 posiciones 12 kV 1 posición 55kV	ENTRAMBASAGUAS	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante adaptación tecnológica y mejora condiciones seguridad de la instalación	987.603	2018
SE. PUENTE SAN MIGUEL Líneas de Entrada A.T.	1,2 km. L/s SC 55 kV	REOCIN	Aumentar la fiabilidad de la instalación y mejora de la seguridad de la instalación	656.842	2018
SE. LA VENERA Parque de 12 kV	10 posiciones de 12 kV.	ARNUERO	Aumento de fiabilidad de la instalación, adaptación tecnológica del parque y mejora de la seguridad.	861.174	2018
SE. RENEDO Entrada Líneas 55 kV	0,78 Km L/s SC 55 kV	RENEDO	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	679.546	2018
SE. CABEZON Entrada Líneas 55 kV	0,525 Km L/s DC 55 kV	CABEZON DE LA SAL	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	727.902	2018
Lª 132 kV MATAPORQUERA -REINOSA (Fase I)	3,4 Km L/a DC 132 kV	VALDEOLEA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	660.000	2019
SE. LA HERMIDA Parque 30 kV	5 posiciones 30 kV	PEÑARRUBIA	Aumento de la fiabilidad de la red 30 kV en la zona de Potes y Liébana	467.073	2019

**ANEXO**  
**PLAN DE INVERSIONES 2017-2019 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.**

B.- INVERSIONES AGREGADAS EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV Y EN INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUIDAS CESIONES.

	ESTIMACION ECONOMICA			AÑO PUESTA EN SERVICIO
	INVERSION BRUTA	APORTACION TERCEROS	INVERSION NETA	
Inversiones Agregadas 2017	11.445.485	19%	9.319.7010.	2017
Inversiones Agregadas 2018	12.237.468	19%	9.966.742	2018
Inversiones Agregadas 2019	13.833.185	19%	11.195.136	2019

**2.- INVERSIONES EN DESPACHOS**

	AÑO PUESTA EN SERVICIO
DESPACHOS 2017	3.181.969
DESPACHOS 2018	4.508.148
DESPACHOS 2019	4.545.542

**3.- INVERSIONES EN DESPACHOS**

	PREVISION DE INVERSION (Euros)
Otros activos con derecho a retribución 2017	7.040.877
Otros activos con derecho a retribución 2018	7.661.743
Otros activos con derecho a retribución 2019	4.545.542